Trabajo

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ A QUE TIENEN DERECHO

1. CONDICIONES GENERALES.

Que el Ministerio del Trabajo en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1978 de 1989, el cual entró a reglamentar parcialmente la ley 70 de 1988, tiene que entregar la dotación a cada trabajador la cual está compuesta por vestido y calzado de labor, que forma parte de la Dirección Territorial de Caquetá.

El artículo 1º. de la Ley 70 de 1988 dispone que: " Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios..., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Que igualmente, los trabajadores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor, quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

Que los requisitos que deben cumplir los funcionarios para hacerse acreedores a este derecho son:

1) Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
2) Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente, en forma ininterrumpida en el Ministerio del Trabajo, llevándose a cabo tres (3) entregas al año en periodos de cuatro (4) meses, así: los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Que la entrega de la dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Que adicionalmente, mediante el Decreto 1978 de 1.989, se definió el tipo de vestido y calzado de labor debe ser el adecuado para las funciones que desempeña el personal; por lo cual tiene derecho a recibir dotación integral, tal como se describe a continuación:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad,
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada, y
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que teniendo en cuenta lo establecido anteriormente y de acuerdo con la planta de personal del Ministerio se encuentra que los funcionarios que tienen derecho a la dotación de acuerdo con lo establecido en la Ley (tres entregas) son a la fecha **aproximadamente** 3 funcionarias de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, se debe suministrar la dotación a que tienen derecho los funcionarios de la Dirección Territorial Caquetá.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ A QUE TIENEN DERECHO".

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

Los aspectos técnicos se detallan en las especificaciones técnicas mínimas, así:

DOTACIÓN PARA DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCION
Vestido para Dama	Vestido compuesto de: chaqueta con falda y/o pantalón, Poliéster vía espiga o paño liviano, planchado permanente, forro completo, variedad de diseños, tallas y colores.
Blusa	Mezcla de poliéster y algodón, planchado permanente, manga larga con puño, variedad de diseños, tallas y colores.

CALZADO DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCION
Calzado para Dama	Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento obligatorio de las Características y Especificaciones Técnicas mínimas, mediante el diligenciamiento y aceptación del **ANEXO No. 5** (Especificaciones técnicas mínimas del bien requerido).

b. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será en Florencia Departamento del Caquetá.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el sistema de clasificación en mención así:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Productos de uso final	53000000	53100000 (ROPA)	53101700	53101604	Camisas o Blusas para Mujer
			53101900	53101704	Sweaters para Mujer
			53103100	53101904	Trajes para Mujer
			53103100	53102002	Vestidos o faldas o saris para Mujer
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

Productos de uso final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para Mujer

Nota: El proponente debe estar identificado en uno cualquiera de los códigos de clasificación anteriormente especificados.

Nota: Esta clasificación constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, no constituye requisito técnico habilitante y por ende no será objeto de verificación por el Comité Evaluador.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.147.690, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el menor valor ofertado resultante de la oferta presentada

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5. FORMA DE PAGO.

El Ministerio pagará el valor del Contrato en mensualidades vencidas o fracción de tiempo de acuerdo con las entregas realizadas, cuenta de cobro, factura, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato y pago de aportes parafiscales.

A cargo del contratista:

a. Factura (o documento equivalente) con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Las cuales ***deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.***

b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por

el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

e. Certificación Bancaria para desembolso (Contratista y/o Fiduciaria) no mayor a noventa (90) días.

A cargo del supervisor del contrato:

a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total o equivalente de acuerdo al trámite de pago.
b. Formato de certificación de cumplimiento debidamente diligenciado
c. Acta de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a noventa (90) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 726 de fecha 12 de mayo de 2026, por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.147.690expedido por el perfil presupuesto de la Dirección Territorial Caquetá.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.

8. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno

cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro del día hábil siguiente a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015 y el acuerdo No 001 de 2024, del Archivo General de la Nación..."
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas.
2. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten sin que esto genere un mayor valor del ofertado por unidad para la Entidad.
3. Suministrar las ordenes de entrega numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de un (1) mes, a partir de la fecha indicada por el Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser canjeadas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
4. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
5. Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en la respectiva ficha técnica.
6. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.

7. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido.
8. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados y adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.
10. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias beneficiadas con la dotación.
11. Garantizar al momento de la entrega de la dotación, que las prendas tengan la etiqueta con las características exigidas por la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009.
12. Anexar certificación de conformidad con las exigencias y lo dispuesto por el Decreto 2269 de 1993 en donde conste que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.
13. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor de la aceptación de la oferta y/o quien haga sus veces.

9. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar las órdenes de entrega canjeables e intransferibles dentro de las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, debidamente marcados con el nombre completo, documento de identificación del funcionario, especificando las prendas o bienes a entregar, uso y vigencia según las siguientes características:

DOTACION PARA DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCION
Vestido para Dama	Vestido compuesto de: chaqueta con falda y/o pantalón, Poliéster vía espiga o paño liviano, planchado permanente, forro completo, variedad de diseños, tallas y colores.
Blusa	Mezcla de poliéster y algodón, planchado permanente, manga larga con puño, variedad de diseños, tallas y colores.

CALZADO DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCION
Calzado para Dama	Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

NOTA 1: Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente.

NOTA 2: El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas previas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.

10. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Ítem	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
1	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
2	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 4 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
3	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro del día hábil siguiente a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de YEISON MENA MORENO Profesional Especializado en la Dirección Territorial Caquetá y/o quien haga sus veces.

12. COMUNICACIONES.

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados ÚNICAMENTE a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, **SERÁ RECHAZADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO**, por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en la presente invitación.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía en razón de la cuantía de la contratación.

14. CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es un **contrato de Suministro**, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

También podrán consultarse físicamente en la Carrera 7 No 7 – 60 Barrio La Estrella de Florencia, Caquetá

18. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

19. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la página web de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas podrán formularse a través de la herramienta electrónica del SECOP II, o radicando su petición escrita en la Carrera 7 No 7 – 60 Barrio La Estrella de Florencia, Caquetá.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

20. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS**, que serán publicadas en la **página Web del SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

21. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II.

22. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo a las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II a la apertura del sobre que contiene el original de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado.

23. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

La dirección territorial Caquetá del ministerio del trabajo aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el

segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

24. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

25. SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de los mismos no represente una reformulación de la oferta. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección, se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta, se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

27. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por el Ministerio, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

29. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

27.1.REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. **Diligenciar ANEXO No. 3.**

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En todo caso la certificación deberá venir acompañada de la planilla de autoliquidación de aportes que expida la entidad recaudadora de los últimos seis meses en donde se verifique la liquidación del pago correspondiente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato.

El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato.

El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto en el decreto 019 de 2012, consultará los antecedentes en la página web de la Policía Nacional.

i. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas

Aportar constancia de que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia".

j. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar ANEXO No. 2.**

k. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

2. **Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

3. **Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

4. **Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

5. En todo caso, **la vigencia de la forma de asociación escogida**, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6. Se **deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

I. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El MINISTERIO DEL TRABAJO **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 2)**.

   a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

   b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

   c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

   d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

29.2. OTROS DOCUMENTOS

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.

2. Formato de liquidación y pago: Información requerida para efectos de liquidación y pago a contratistas en general, el cual deberá diligenciar el contratista. **Diligenciar ANEXO No. 6.**

3. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar ANEXO No. 7.

4. Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

29.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

29.3.1. Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal o propietario que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 5** CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

29.3.2. Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados donde el objeto contractual sea en la **venta y/o comercialización de vestuario y calzado**, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial, es decir 2,96 SMLMV.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante

b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato (**venta y/o comercialización de vestuario y calzado)**
d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
e. **El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**
f. Firma de quien expide la certificación.
g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación. No obstante, lo anterior, MINTRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA.**

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres certificaciones de contratos suscritos y ejecutados (deberá indicar un contrato más de la regla general).

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

29.3.3. Garantía mínima de calidad.

El proponente deberá allegar con su oferta la certificación de garantía mínima de calidad sobre los bienes

ofrecidos, debidamente suscrita, por la persona natural, o por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda, así:

- Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias beneficiadas con la dotación.

29.3.4. Establecimientos de comercio en Florencia, Caquetá

El proponente debe ofrecer en la ciudad de Florencia **mínimo un** establecimiento de comercio debidamente identificado y de fácil acceso en el cual se pueda realizar el canje de las órdenes de entrega ya sea de su propiedad y/o a través de Convenio comercial o aliados comerciales.

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio de Florencia con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Vitrina visible al público.
- Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado.

Para efecto de lo exigido en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su oferta el o los certificados de matrícula de los establecimientos de comercio que ofrece expedidos por la Cámara de Comercio de Florencia, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha del cierre del presente proceso. Igualmente, el Ministerio se reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

El Ministerio del Trabajo, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

Nota: *En caso de que el proponente tenga un convenio comercial con una empresa manufacturera y/o comercializadora de vestuario y calzado para el cumplimiento del suministro de los bienes, deberá anexar certificación correspondiente expedida por el Representante Legal de la empresa o persona natural con la que tiene el convenio, con fecha no mayor a 30 días y en la que debe indicarse la existencia de la relación comercial y la lista de los Establecimientos de Comercio puestos a disposición para la redención de las ordenes de entrega, que deberán cumplir con las siguientes características:* Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento; Vitrina visible al público y Horario de atención al público de lunes a sábado, cómo mínimo.

29.3.5. Etiquetado técnico de confecciones para los bienes

El proponente deberá presentar un documento firmado por el Representante Legal en el cual certifique que los bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones".

Para el efecto, las prendas deberán tener la etiqueta con las características correspondientes.

30. OFERTA ECONÓMICA:

LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
xxx	xxx	xxxx	xxx	Xxx	$	$	$
Valor total de la oferta							$

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor total), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

31. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), **estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo ascendente sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

32. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa

propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial y el valor unitario ponderado estimado para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.

7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.

8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.

12. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

34. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el Anexo No. 8.

35. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

36. INDEMNIDAD

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

37. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Inspector de Trabajo Javier Hernán Puyo Plazas
ASPECTOS JURÍDICOS: Inspectora de Trabajo Diana Marcela Barrios Facundo.

LITZA XIMENA BUENDIA POLANIA
Directora Territorial Caquetá

Elaboro: Yeison M..
Reviso: Lina M
Aprobó Litza B.

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXOS

ANEXO No. 1
ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente contrato es: la adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caquetá.

El alcance del objeto del presente proceso es el de seleccionar una persona jurídica o natural, cuyo objeto social sea la confección, distribución, venta etc. de vestido y /o calzado para entregar la dotación de vestido y calzado de labor para la presente vigencia a los funcionarios que tienen derecho en la Dirección Territorial Caquetá del Ministerio del Trabajo a través de una orden de entrega personal e intransferible.

A. ESTUDIO DEL MERCADO

Con los elementos de vestido y calzado de labor solicitados se busca cubrir la necesidad del Ministerio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1978 de 1989, entregando la dotación de vestido y calzado de labor a los servidores públicos del Ministerio del Nivel Central.

Para lo cual se envió solicitud de pre-cotización para estudio de mercado a tres (03) empresas que realizan la comercialización de ropa, vestidos y calzado para hombre y mujer en la ciudad de Florencia , de la gran cantidad de industrias y empresas que venden estos insumos se escogieron varias de distintos tamaños y razones sociales con el fin de determinar el valor promedio de la oferta de estos bienes; de las cuales, las tres (3) contestaron y cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio del Trabajo.

B. ANALISIS DE LA OFERTA

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato se solicitaron tres (3) pre-cotizaciones para estudio de mercado a las siguientes entidades:

1. **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** Propietario del establecimiento **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ**
2. **JULIO CESAR GAMBOA Representante** legal del establecimiento **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA EU**
3. **LINA MARIA ARTUNDUAGA** Representante legal del establecimiento **MONART SAS**

Con la información suministrada por las tres (3) empresas que se relacionan a continuación y que atendieron la Solicitud de pre-cotización para estudio de mercado, se hizo el análisis:

1. **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** Propietario del establecimiento **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ**

2. **JULIO CESAR GAMBOA** Representante legal del establecimiento **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA EU**
3. **LINA MARIA ARTUNDUAGA** Representante legal del establecimiento **MONART SAS**

Después de verificar que las propuestas presentadas por las firmas antes mencionadas cumplían con lo solicitado se realizó el correspondiente estudio de mercado, así:

C. ANALISIS DE LA DEMANDA

Durante los últimos años el Ministerio del Trabajo adquirió las dotaciones mediante el Acuerdo Marco de Precios 456-1-AMP-2016 de Colombia Compra Eficiente, acuerdo que estuvo vigente hasta el mes de septiembre.

Además de lo anterior el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

Aunado a lo expuesto, la Dirección Territorial Caquetá en la vigencia 2025 celebró el siguiente contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO:	No. 002 AÑO 2025
CONTRATISTA:	JORGE ARLEY RAMIREZ CARDENAS.
OBJETO	ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CAQUETÁ QUE TIENEN DERECHO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	$4.851.000

Sumado a lo expuesto, el Ministerio del Trabajo en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1978 de 1989, el cual entró a reglamentar parcialmente la ley 70 de 1988, tiene que entregar la dotación a cada trabajador la cual está compuesta por vestido y calzado de labor, que forma parte de la Dirección Territorial Caquetá, lo cual implica que la demanda de este bien a adquirir se presente cada año.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por parte de la entidad, se dispuso que el valor del presupuesto destinado para el proceso de selección del contratista para la adquisición de vestidos y calzado de labor, sea la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.147.690 estudio que fue realizado por el área encargada de este proceso,

obteniendo cotizaciones y estableciendo un valor promedio entre las mismas para la compra de dotación de vestido y calzado de labor, el cual fue aprobado por el Nivel Central y aumentado el mismo.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 2
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 7 No 7 – 60 Barrio La Estrella
Florencia, Caquetá

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para "----------", de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.
Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Que nuestra propuesta tiene una validez de ocho (8) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono:_____
Fax:_____
email:_____

PROPONENTE

C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 7 No 7 – 60 Barrio La Estrella
Florencia, Caquetá

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. DTC 001 DE 2026

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal ( ), o Consorcio ( ) denominado _____ para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es: .....

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

DECLARAMOS:
Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

a) Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.
b) Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
c) Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

d) Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____(INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
e) Que las condiciones de participación de los integrantes es: (INDICARLAS AQUÍ)
f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) y direcciones y teléfonos, mail.
Dirección _____
Teléfono _____

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(*Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal*)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte del Ministerio.

ITEM No.1 DOTACION PARA DAMA

ÍTEM	BIEN	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Vestido para Dama	9	**Vestido compuesto de:** Vestido compuesto de: chaqueta con falda y/o pantalón, Poliéster vía espiga o paño liviano, planchado permanente, forro completo, variedad de diseños, tallas y colores. **Blusa:** Mezcla de poliéster y algodón, planchado permanente, manga larga con puño, variedad de diseños, tallas y colores.	$	$	$

ITEM No. 2 CALZADO DAMA

ÍTEM	BIEN	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
2	Calzado para Dama	9	**Calzado formal**: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.	$	$	$

Nota: El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor unitario ponderado establecido en el estudio previo e invitación publica ni el total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante y debe corresponder con el mismo valor establecido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

El suscrito_____, actuando_____ (en nombre propio o en Representación Legal de_____), manifiesto que los valores señalados corresponden al valor de la oferta económica de la propuesta presentada.

Firmado:

Nombre Persona Natural – Representante Legal
Cargo
Documento de identidad Empresa
Dirección
Teléfono
Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 6

ACEPTACIÓN FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ A QUE TIENEN DERECHO".

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

1. **DE LAS PRENDAS:**

   a. **BOTONES**: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
   b. **COLORES:** Surtidos.
   c. **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
   d. **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
   e. **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
   f. **FORROS:** Las partes internas de las chaquetas, faldas y pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
   g. **HOJALES:** Bien terminados.
   h. **HOMBRERAS:** Elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.
   i. **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
   j. **MARQUILLA:** La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
   k. **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
   l. **TALLAS:** El proponente deberá suministrar todas las tallas desde la XS hasta la XXL de acuerdo con los requerimientos de los bienes al proveer.

Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

2. **DEL CALZADO:**

Para dama: Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

3. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, los cuales deberán estar numerados y personalizados con el nombre y la cédula de ciudadanía de cada funcionario beneficiario, indicando el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, las cantidades y fechas de validez indicadas por el Ministerio.
3. Entregar las órdenes así: La primera por tardar al día siguiente de la aprobación de la garantía y las dos restantes con una vigencia mínima de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de expedición.
4. Garantizar la entrega de las órdenes en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.
5. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
6. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio ubicados en Florencia Caquetá requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
7. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta en Florencia Caquetá.
8. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
9. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.
10. Garantizar que en las fechas a redimir las ordenes de entrega de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

Ruta de Reclamos

1. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.
2. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).

4. **CANTIDADES A ENTREGAR:**

El contratista deberá realizar tres (3) entregas cada una compuesta **aproximadamente** hasta por tres (03) ordenes de entrega durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato para cada entrega, las cuales estarán compuestas cada una por:

DOTACIÓN PARA DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCION
Vestido para Dama	Vestido compuesto de: chaqueta con falda y/o pantalón, Poliéster vía espiga o paño liviano, planchado permanente, forro completo, variedad de diseños, tallas y colores.
Blusa	Mezcla de poliéster y algodón, planchado permanente, manga larga con puño, variedad de diseños, tallas y colores.

CALZADO DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCION
Calzado para Dama	Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

NOTA 1: *Manifiesto aceptar estas especificaciones técnicas.*

NOTA 2: *El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas previas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.*

Firma

_____

Persona Natural - Representante Legal
Nombre _____
Documento de identidad_____
Empresa _____

Trabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 7

FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO NUMERO _____ AÑO _____
INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:_____de:._____ DIRECCION : _____CIUDAD : _____TELEFONO : _____ REGIMEN COMUN : _____ SIMPLIFICADO: _____ E-MAIL: _____
INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA)
CONTRIBUYENTE DE ICA : SI _____ NO _____ CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA : _____ TARIFA DE RETENCION ASIGNADA : _____ AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : _____
IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS
RESPONSABLE DEL IVA : SI : _____ NO : _____ AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____ GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
RETENCION EN LA FUENTE
AUTORETENEDORES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____

CERTIFICACION AUTORIDAD COMPETENTE : _____ FECHA : _____

EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____ SEGUN LEY O DECRETO NUMERO _____

FECHA : _____

PARA CONSIGNACION DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS

ENTIDAD FINANCIERA : _____

CUENTA CORRIENTE NUMERO : _____ CUENTA DE AHORRO NUMERO : _____

BANCO : _____ SUCURSAL: _____

TITULAR : _____

NOTA : PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY . SEGUN ARTICULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____

C.C. No.

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 8
ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.

12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.

7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoria a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los _____ (___) días del mes de _____ de 20__.

_____
Firma

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

ANEXO No. 9
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/ Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la entrega del bien	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	MT DT CAQUETÁ -	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	MT DT CAQUETÁ	En la estructuración del proceso	Con la aceptación d ela oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	MT DT CAQUETÁ	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	MT DT CAQUETÁ	En la estructuración del proceso	Con la aceptación d ela oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la MT DT CAQUETÁ	3	3	6	Alto	Contratista-MT DT CAQUETÁ	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	MT DT CAQUETÁ- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los bienes en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2.	Bajo	Si	Contratista – MT DT CAQUETÁ	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la MT DT CAQUETÁ cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los bienes	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	MT DT CAQUETÁ	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTC 001 DE 2026

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del bien A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir